RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN SEVILLA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO Y GRUPOS DE PRESIÓN DE LOS BLOQUES REHABILITADOS DE LA BARRIADA MARTÍNEZ MONTAÑÉS DE POLÍGONO SUR (SEVILLA). CÓDIGO EXPTE. CONTRATACIÓN: 2026/000304_CONTR 2026_82194.DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO Y GRUPOS DE PRESIÓN DE DIVERSOS BLOQUES EN LA BARRIADA DE MARTÍNEZ MONTAÑÉS (SEVILLA).

Primero.- En sesión celebrada el 5 de mayo de 2026, la Mesa de Contratación designada para la licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO Y GRUPOS DE PRESIÓN DE LOS BLOQUES REHABILITADOS DE LA BARRIADA MARTÍNEZ MONTAÑÉS DE POLÍGONO SUR (SEVILLA) se llevó a cabo la apertura del sobre electrónico n.º 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la mera aplicación de formulas) con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA MP, (1)	OFERTA MC, % BAJA (2)	OFERTA MEJORA (3)
FONT SEVIPUERTO, S.L.	69.067 €	2 %	SI
SANEAMIENTOS GRAVINA, S.L.	70.000 €	0 %	NO
CONSTRUCCIONES SARMIENTO SANLUCAR, S.L.	69.700 €	0 %	NO

1) Parte fija del contrato: 70.000 €, IVA excluido.
2) Parte variable del contrato: 50.000 €, IVA excluido. La oferta consiste en un porcentaje de baja respecto a los precios de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA). Enero de 2024, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.
3) Consistente en la reducción del tiempo de respuesta a los avisos transmitidos por AVRA correspondientes al mantenimiento correctivo respecto de los fijados en el apartado 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los siguientes términos: de de 24 horas a 18 horas, tratándose de la primera visita de evaluación de la anomalía; de 48 horas a 24 horas, para informar de los trabajos a realizar, fecha de inicio y fecha de finalización de los trabajos, y de 72 horas a 48 horas, para dar inicio a los trabajos correspondientes.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP (Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja/mantenimiento preventivo), resulta que:

La media aritmética de las ofertas presentadas es 69.589 €.

El valor limite para entender que una oferta estaría en temeridad, equivalente a la media aritmética – 10 unidades porcentuales, sería de 63.262,72 €, razón por la cual ninguna de las ofertas estarían incursa en temeridad.

Segundo.-Seguidamente por la Mesa se procedió a la valoración de la oferta económica ,

1º.- En cuanto al mantenimiento preventivo (70 puntos máximo), es de aplicación del criterio contenido en el apartado 8.B. 1.1 del Anexo I del PCAP, conforme a la siguiente formula:

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		02/06/2026 10:40:54	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwZTfPJUx0R05fzK6lE56z22ml1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

Pl= presupuesto de licitación (en euros)
Max= puntuación máxima de la proposición económica
Omb= oferta más baja (en euros)
Of= oferta económica de la empresa (en euros)

A tenor de esta formula, la puntuación obtenida en este apartado es la siguiente:

- FONT SEVIPUERTO, S.L. 70 x (70.000-69.067)/70.000-69.067=70 puntos
- SANEAMIENTOS GRAVINA, S.L. 70 x (70.000-70.000)/70.000-69.067=0 puntos
- CONSTRUCCIONES SARMIENTO SANLUCAR, S.L. 70 x (70.000-69.700)/70.000-69.067=22,50 puntos

2º- En cuanto al mantenimiento correctivo (20 puntos máximo), es de aplicación del criterio contenido en el apartado 8.B. 1.2 del Anexo I del PCAP, según el cual

- Se calculará la media aritmética de las bajas de las ofertas admitidas, calculadas en porcentajes con precisión de dos decimales. el porcentaje así determinado se denomina oferta media a los efectos de los siguientes cálculos.

- Se asignará 0,00 puntos a la oferta equivalente a la oferta media menos cinco unidades porcentuales. las ofertas cuyos porcentajes sean valores inferiores a éste límite serán puntuadas con 0 puntos.

- Se asignará 0,00 puntos a la oferta equivalente a la oferta media más diez unidades porcentuales. las ofertas cuyos porcentajes sean de valores superiores a éste límite serán puntuadas con 0 puntos.

- Las ofertas cuyos porcentajes sean valores superiores al 100% serán puntuadas con 0 puntos

- Se asignará la máxima puntuación (20 puntos) a la oferta equivalente a la oferta media.

- Las ofertas con porcentajes comprendidos entre la oferta media y los valores extremos se puntuarán proporcionalmente a dichos valores redondeado al segundo decimal, excepto si son superiores al 100% que, en tal caso, serán puntuadas con 0 puntos.

Resultando que:

- La media aritmética de los porcentajes de baja es 0,66.

- Puntuación en la escala entre 10,66 y la media aritmética: 10puntos
- Puntuación en la escala entre 0 y la media aritmética: 5 puntos
- Puntuación en la entre los valores extremos y la media aritmética: proporcionalmente.

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		02/06/2026 10:40:54	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwZTfPJUx0R05fzK6lE56z22ml1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puntuación obtenida en este apartado es la siguiente:

- FONT SEVIPUERTO, S.L.: 18,66 puntos.
- SANEAMIENTOS GRAVINA, S.L.: 5 puntos.
- CONSTRUCCIONES SARMIENTO SANLUCAR, S.L.: 5 puntos.

3º.- En cuanto a la mejora (10 puntos máximo), es de aplicación del criterio contenido en el apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP, que establece que a quien oferte la mejora se le darán 10 puntos y 0 puntos a quien no lo haga.

De esta forma, la puntuación obtenida sería la siguiente

- FONT SEVIPUERTO, S.L.: 10 puntos.
- SANEAMIENTOS GRAVINA, S.L.: 0 puntos.
- CONSTRUCCIONES SARMIENTO SANLUCAR, S.L.: 0 puntos.

Tercero.- De la aplicación de las formulas mencionadas en el apartado anterior, la puntuación obtenida por las ofertas, en orden decreciente, es la siguiente:

EMPRESA	MP	MC	MEJORA	TOTAL
FONT SEVIPUERTO, S.L.	70 puntos	18.66 puntos	10 puntos	98,66 puntos
SANEAMIENTOS GRAVINA, S.L.	0 puntos	5 puntos	0 puntos	5 puntos
CONSTRUCCIONES SARMIENTO SANLUCAR, S.L.	22,50 puntos	5 puntos	0 puntos	27,50 puntos

Cuarto.- En razón de todo lo hasta aquí expuesto, con base a lo dispuesto el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el la cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa de Contratación en dicha sesión de 5 de mayo de 2026, adoptó por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

"APROBAR el siguiente orden de clasificación de ofertas:

N.º DE ORDEN	*EMPRESA*	*PUNTOS*
1	*FONT SEVIPUERTO, S.L.*	*70 puntos*[1]
2	*CONSTRUCCIONES SARMIENTO SANLUCAR, S.L.*	*27,50 puntos*
3	*SANEAMIENTOS GRAVINA, S.L.*	*5 puntos*

PROPONER al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO Y GRUPOS DE PRESIÓN DE LOS BLOQUES REHABILITADOS DE LA BARRIADA MARTÍNEZ MONTAÑÉS DE POLÍGONO SUR (SEVILLA)/CÓDIGO EXPTE. CONTRATACIÓN: 2026/000304_CONTR 2026_82194, a la empresa FONT SEVIPUERTO, S.L. (B-72282015) por un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y SIETE EUROS, IVA excluido, por todo el plazo de vigencia del contrato (24 meses) según el siguiente desglose

[1] Al fijar el dato de la puntuación total se incurrió en el acta en un error aritmetico puesto que siendo dicha puntuación 98,66 puntos (70 puntos+18,66 puntos+10 puntos) la puntuación reflejada en el acta es 70 puntos.

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		02/06/2026 10:40:54	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwZTfPJUx0R05fzK6lE56z22ml1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE EUROS (69.067 €), IVA excluido, en lo que se refiere al mantenimiento preventivo (parte fija del contrato).

- CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), IVA excluido, en lo que se refiere al mantenimiento correctivo (parte variable del contrato), cuyos trabajos se abonaran aplicando una baja lineal del 2 % respecto a los precios de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA). Enero de 2024, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Y ello, de acuerdo con la oferta presentada por dicha empresa que incluye la mejora contemplada en el apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP sobre reducción del tiempo de respuesta a los avisos transmitidos por AVRA correspondientes al mantenimiento correctivo respecto de los fijados en el apartado 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, toda vez que con una valoración de ...[2] puntos sobre 100, es la mejor de las que han concurrido a la licitación.

REQUERIR a la empresa FONT SEVIPUERTO, S.L. para que, con carácter previo a la adjudicación y en el plazo de díez días hábiles siguientes al del envío del correspondiente requerimiento, aporte la documentación especificada en la clausula 10.7 del PCAP

Por ultimo la Mesa, por unanimidad, ACUERDA que la verificación de la adecuación de la documentación que se aporte a lo previsto en el PCAP sea realizada por el Secretario, ello sin perjuicio de los acuerdos que en su caso la Mesa deba adoptar en esta fase del procedimiento para el caso de no cumplimentar convenientemente el licitador tal requerimiento".

Quinto.- Formulado el oportuno requerimiento de la cláusula 10.7.1 del PCAP sobre los documentos a aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato el día 8 de mayo de 2026, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, el 21 de mayo 2026, esto es, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido en el PCAP para ello (que debía finalizar el 22 de mayo de 2026), la empresa FONT SEVIPUERTO, S.L. ha presentado la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución de la sociedad autorizada el 24 de febrero de 2015, por la notaria de El Puerto de Santa María (Cádiz) Dª. María José Perales Piqueres con número de protocolo 206, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz Tomo 2151, Folio 74, Hoja CA-47730, Inscripción 1ª, en la que se sesigna administrador único de la mercantil, por tiempo indefinido, a D. Jose Pascual García Varo.

3. DNI del Sr. García Varo.

4. Bastanteo.

4. Declaración responsable de incompatibilidades del anexo VIII del PCAP suscrita por el Sr. Garcia Varo

5. Documentación para la acreditación de la solvencia económica y financiera.

Sobre este particular el apartado 4.C del anexo I del PCAP establece lo siguiente:

"Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

[2] Ver nota 1.

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		02/06/2026 10:40:54	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwZTfPJUx0R05fzK6lE56z22ml1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☒ *Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 50.000 euros.*

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un <certificado de importe neto de la cifra de negocios> expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390)".

La empresa aporta resumen anual del IVA (modelo 390) correspondiente al año 2025, según el cual el el volumen de operaciones durante este ejercicio ascendió a 96.301,94 €, por lo que se cumpliría sobradamente dicho ratio de solvencia.

6. Documentación para la acreditación de la solvencia técnica y profesional.

Sobre este particular el apartado 4.D del anexo I del PCAP establece lo siguiente:

"Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

☒ *Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.*

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto .

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato".

La empresa aporta certificado de fecha 15 de mayo de 2026, sobre trabajos ejecutados para AVRA los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 hasta la fecha, con el mismo objeto del contrato que se licita (el mantenimiento de la red de saneamiento y grupos de presion del Poligono Sur), por los siguientes importes (IVA excluido):

AÑO 2022: 22.998,72 €

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		02/06/2026 10:40:54	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwZTfPJUx0R05fzK6lE56z22ml1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

AÑO 2023: 56.178,26 €
AÑO 2024: 54.076,25€
AÑO 2025: 52.805,16 €
AÑO 2026: 34.927,33 €

De dicho certificado resulta igualmente que tales trabajos se han ejecutado a satisfacción de esta Agencia.

Siendo la anualidad media del contrato 60.000 € (IVA excluido), el importe que debería acreditarse por trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato ejecutados en alguno de los tres ultimos años (50 % de la anualidad media), sería 30.000 € (IVA excluido), por lo que a tenor del certificado en cuestión la empresa cumpliria sobradamente el ratio de solvencia fijado.

7. Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda del Estado.

8. Certificado de cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

9. Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda de la Junta de Andalucía.

10. Certificado tributario de IAE en el epígrafe correspondientes al objeto del contrato, según el cual la empresa esta exenta de pago.

11. Resguardos acreditativos (modelo 909) de la constitución de la garantía efectuada mediante dos ingresos en metálico, uno de 5,903,35 € y otro de 50 € en la Caja General de Depósitos, por un importe de en su conjunto de 5.953,35 €, equivalente al 5 % del precio de adjudicación del contrato (119.067 € €, IVA excluido).

12. Declaración responsable sobre trabajadores con discapacidad del Anexo X del PCAP, según la cual la empresa tiene menos de 50 trabajadores, concretamente 1, y ninguno con discapacidad, junto con informe de 18 de mayo de 2026, de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la plantilla de trabajadores en situación de alta.

Por su número de trabajadores (menos de 50), y conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a disponer de un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente

Declaración responsable en el sentido que la empresa no está obligada a disponer de un Plan de Igualdad.

Tras analizar la anterior documentación, el Secretario de la Mesa en su informe de 1 de junio de 2026, concluye que no hay impedimento alguno para proceder a la adjudicación del contrato.

Por cuanto antecede, vistos los mencionados acuerdos de la Mesa de Contratación, y en concreto el relativo a la propuesta de adjudicación del contrato, así como el informe emitido por su Secretario; de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP y en el artículo 158 de la LCSP; y en virtud de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación para esta clase de contratos (artículo 17.2.d) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre y 118 del Reglamento de Régimen Interior),

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		02/06/2026 10:40:54	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwZTfPJUx0R05fzK6lE56z22ml1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO Y GRUPOS DE PRESIÓN DE LOS BLOQUES REHABILITADOS DE LA BARRIADA MARTÍNEZ MONTAÑÉS DE POLÍGONO SUR (SEVILLA)/CÓDIGO EXPTE. CONTRATACIÓN: 2026/000304_CONTR 2026_82194, a la empresa FONT SEVIPUERTO, S.L. (B-72282015) por un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y SIETE EUROS (119.067 €), IVA excluido, por todo el plazo de vigencia del contrato (24 meses) según el siguiente desglose

- SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE EUROS (69.067 €), IVA excluido, en lo que se refiere al mantenimiento preventivo (parte fija del contrato).

- CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), IVA excluido, en lo que se refiere al mantenimiento correctivo (parte variable del contrato), cuyos trabajos se abonaran aplicando una baja lineal del 2 % respecto a los precios de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA). Enero de 2024, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Y ello, de acuerdo con la oferta presentada por dicha empresa que incluye la mejora contemplada en el apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP sobre reducción del tiempo de respuesta a los avisos transmitidos por AVRA correspondientes al mantenimiento correctivo respecto de los fijados en el apartado 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, toda vez que con una valoración de 98,66 puntos sobre 100, es la mejor de las que han concurrido a la licitación.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas que han concurrido a la licitación, con las advertencias legales que correspondan, y publicarla en el perfil del contratante (artículo 151.1 de la LCSP y cláusula 10.8 del PCAP).

TERCERO: Formalizar el contrato por medios electrónicos en documento administrativo. Esta formalización no deberá tener lugar antes de transcurridos quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores presentados, previa emisión del correspondiente documento de compromiso de gasto.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven (artículo 153.1 y .3 de la LCSP y cláusula 10.9 del PCAP).

CUARTO: La formalización del contrato se realizará en la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla.

QUINTO: Una vez formalizado el contrato, proceder a su publicación en el perfil del contratante (artículo 154 de la LCSP y cláusula 10.9 del PCAP).

SEXTO: Nombrar Responsable del Contrato (artículo 62 de la LCSP) a D. Borja González Pereira, Jefe de Equipo de la Oficina del Poligono Sur adscrita a la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla.

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		02/06/2026 10:40:54	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwZTfPJUx0R05fzK6lE56z22ml1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO: En el supuesto de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria, se entenderá que ésta ha retirado su oferta con los efectos establecidos en el artículo 153.4 de la LCSP y el la cláusula 10.9.e) del PCAP.

OCTAVO: Notificar la presente Resolución a todos los interesados con las advertencias legales que correspondan.

En Sevilla, a la fecha que se señala en la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN SEVILLA
Fdo.: Federico Ruíz Marín

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		02/06/2026 10:40:54	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwZTfPJUx0R05fzK6lE56z22ml1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	